en su consequenzia se vende dho Dorles, con toda
formalidad, con apezebimto que pasado dho termino
se procederá al vendaill, y dare quenta a dho
Señor Corregidor, que dando decuenta y riesgo
de Sus, los daños y perjuizios que dela Retarda
zion puedan reasonarse, fho en esta Villa de
Lebrija, en diez y ocho dias del mes de febrero
de mill Setecz.tos treinta y dos años = Don
Alonso Carreño quiros = Lo rm.do de su merced =
Joseph Garzia Hidalgo =

Y el dho despacho o dho dia se le dio su cum
plimto por dho Real Justicia, y tomando la ba
ra del ayuntam.to de esta Villa, y a su nacion obre
ro Garzia; Como todo lo referido consta y parece
de dho Auto que original bolbi a entregar
al conductor, y parte requirente a que me
referio, y para que conste de mandado de dha
Real Justicia doi el presente que signo y fir
mo en la Villa de Bullas, en diez y nueve
dias del mes de febrero de mill Setecz.tos treinta
y dos años =

Pedro Muñoz Fuerte

Decreto = En la villa de Bullas en diez y nueve dias del mes
de febrero de mill Setecz.tos treinta y dos años, estando
junto en su ayuntam.to los S.res Juan Gonzalez
Balverde, familiar y Alguazil Maior del S.to Oficio
y D.n Sebastian Mazilla de Berruel, Alcalde ordi
nario. D.n Fran.co Fiz. Corrzilla, D.n Fern.do Fiz. Corrzilla,
D.n Santos Balera, y D.n Joseph Fiz. Sevilla, (estando de